

## ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/1	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

## Tipo Convocatoria:

Ordinaria

## Fecha:

24 de enero de 2024

## Duración:

Desde las 13:47 hasta las 14:56

## Lugar:

CASA CONSISTORIAL

## Presidida por:

DAVID LAGAREJOS ALONSO

## Secretario:

JOSE CARLOS DEVESA FERNANDEZ

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71033460F	AITOR CARNERO REDONDO	SÍ
71025461N	DAVID LAGAREJOS ALONSO	SÍ
11719457Z	DOMINGO RAMOS GARCÍA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

## Aprobación del acta de la sesión anterior



<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

Se presenta el acta de la última sesión (*sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2023*) y cuya copia fue entregada a los concejales miembros de la JGL junto con la convocatoria de la presente sesión.

Advertido error (error por omisión) en el punto cuarto del orden del día -Licencias, declaraciones responsables de obras, comunicaciones ambientales-, concretamente en el punto relativo a comunicaciones ambientales donde parte del texto del acta de la Junta de Gobierno Local de dicha sesión ordinaria fue omitido al quedar el mismo oculto tras la tabla de parcelas indicadas en la comunicación y conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación del Acta de la sesión de Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2023, permaneciendo el acta inalterada en los demás términos.

El mencionado punto a rectificar queda redactado como sigue:

*Por D. Agustín Pérez Alonso se ha registrado con fecha 29 de noviembre de 2023 (2023-E-RC-500) - Expediente 218/2023, instancia por la cual comunica “cambio de ubicación de explotación ganadera de vacuno” a la vista de la concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017 (ratificada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2017) para la realización de actividad de “EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO EN RÉGIMEN EXTENSIVO” en la parcela nº 4 del polígono 11 de La Cernecina (Pereruela de Sayago), actividad que a través de la presente solicitud pasaría a realizarse en las siguientes parcelas, con la parcela 7 del polígono 112 teniendo la condición de principal:*

**\* (Ver tabla anexa)**

*La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de esta comunicación sin perjuicio de terceros y de otras autorizaciones que sean preceptivas y deban expedir otras administraciones.*

La Junta de Gobierno acuerda realizar la rectificación con la redacción suscrita anteriormente y no habiendo más observaciones se somete a votación dando su aprobación al acta reseñada con los votos emitidos a favor de todos los miembros asistentes.

**\* Tabla anexa**

--	--	--	--	--	--



Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
104	144	109	13	@rows=13:114	9
	166		46	95	
@rows=10:106	36		56	32	
84	73		55		
89	110	117	60		
186		118	92		
243		208	98		
268		241	105		
318		245	107		
327	111	16	147		
354	112	6	165		
435		63	166		
107		156	71	192	
		196	108	115	8
		224	110		95
	233	113	5		112
108	87		32		120
	114		52		177
	158		85		
	238		151		

### Tramitación y resolución de escritos y recursos de particulares

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

Se presentan los siguientes escritos:

1º-. Por Luisa Perez Pastor se presentó instancia con fecha 12 de diciembre de 2023 (2023-E-RC-522), en la cual por un lado reitera la presentada con fecha 11 de octubre de 2023 (2023-E-RC-381) de reclamación por daños ocasionados por el encierro realizado en Pereruela el día 17 de septiembre de 2023 y por otro lado solicita que se le abone la factura de 770 € por labores agrícolas para solucionar los daños ocasionados en sus tierras por dicho encierro.



La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y en base al Contrato de prestación de servicios para la organización de festejos taurinos suscrito en Pereruela con fecha 28 de agosto de 2023 con D. Antonio Tejedor Gil, en representación de la empresa Toros Tejedor SL, el cual obliga a que dicha empresa suscriba un Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes *“de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 g) y 27 del Decreto 14 /1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León, el organizador del espectáculo taurino popular deberá suscribir un contrato de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidades civil que cubra a los participantes, así como los daños a terceras personas y a los bienes que puedan derivar de la celebración del festejo”*, a la vez que indica dicho contrato que *“No asumiendo en ningún caso el Ayuntamiento, ni para ninguno de los festejos, la condición de organizador ni empresa siendo de cuenta de la Empresa Organizadora de cuantos gastos y responsabilidades se puedan generar, en el encierro, comprometiéndose la empresa a pagar cuantas responsabilidades le sean exigidas al Ayuntamiento, sin limitación alguna en cuanto a la cuantía o a reembolsar dichos gastos si el Ayuntamiento se hubiera visto obligado a afrontar su pago”*; **ACUERDA** que dicha solicitud sea trasladada a la empresa organizadora del evento Toros Tejedor SL, como tomadora del seguro de responsabilidad civil, para que de solución a la reclamación planteada.

**2º-** Por Maria Paz Perez Garcia, se presentó instancia con fecha 19 de diciembre de 2023 (2023-E-RC-536), en la cual expone que para poder sacar leña de sus parcelas 241 y 244 del polígono 23 solicita la limpieza (que realizaran por sus propios medios) de matorrales, carrascos y encina seca, para el acceso a dichas parcelas.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y acuerda que por parte de la interesada y con sus propios medios se realice de dicha intervención, dejando a salvo el derecho de la propiedad y sin perjuicio a terceros y siempre tras realizar la preceptiva solicitud de autorización a los organismos o administraciones correspondientes.

**3º-** Por la empresa DO-MIXTURA, se presentó instancia con fecha 21 de diciembre de 2023 (2023-E-RE-171), en la cual solicita la Reserva del Museo del Barro para el día 25 de marzo, a la 9,45 horas y para unas 50 a 100 personas.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y acuerda acceder a la petición del interesado siempre y cuando el acceso a la parte superior del Museo se realice en grupos de un máximo de 15 personas en fila.

**4º-** Por el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora y su Sección de Conservación y Explotación de Carreteras se recibió escrito con fecha 26 de diciembre de 2023 (2023-E-RC-541), relativo a respuesta a solicitud de instalación de sistemas para limitar y controlar la velocidad en la travesía de la carretera CL-527.



La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y de los efectos en cuanto a posibles reclamaciones que pudieran derivarse de la instalación de dichos sistemas.

**5º-** Por Maria del Carmen Hernandez, se presentó instancia con fecha 26 de diciembre de 2023 (2023-E-RC-545), en la cual expone que ante la escasez de visibilidad y luz en la calle Molinos y calle detrás del depósito, de la localidad de Sobradillo de Palomares, solicita la instalación de puntos de luz en las zonas de dichos emplazamientos.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y acuerda estudiar la petición para llevar a cabo lo que proceda a la mayor brevedad posible.

**6º-** Por Javier Perez Alonso, se han presentado escrito con fecha 3 de enero de 2024 (2024-E-RC-9) a través del cual formula Recurso de Reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pereruela de fecha 4 de diciembre de 2023 (cambio de ubicación de explotación ganadera de vacuno), solicitando que se tenga por formulado dicho recurso con las alegaciones en el contenidas, se proceda a la estimación del mismo con la revocación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pereruela de fecha 4 de diciembre de 2023 (cambio de ubicación de explotación ganadera de vacuno), se clausure por parte del Ayuntamiento de Pereruela la actividad ganadera de vacuno llevada a cabo en la parcela 6 del polígono 112 por carecer de permisos necesarios y se proceda a sancionar a Agustín Perez Alonso por realizar actividad ganadera sin permisos/autorizaciones.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de dicho escrito y acuerda conforme al artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que por parte del Secretario se emita informe previo con la legislación aplicable.

**7º-** Por Juan Miguel Jose Garcia, en representación de la empresa OSUNA PRODUCCIONES, se presentó instancia con fecha 12 de enero de 2024 (2024-E-RE-4), la cual solicita sea registrada y contestada la petición de datos de los nuevos concejales y técnicos, incluyendo sus e-mails y teléfonos móviles, para comunicarse con ellos a fin de remitirles información sobre espectáculos y artistas.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y acuerda que se faciliten los contactos/teléfonos del concejal de fiestas, Aitor Carnero Redondo y del concejal Mario Ramos Rivera.

**8º-** Por el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora y su Sección de Conservación y Explotación de Carreteras se recibió escrito con fecha 12 de enero de 2024 (2024-E-RC-24), relativo a respuesta a solicitud presentada ante este ayuntamiento por D<sup>a</sup>. Margarita Garcia Perez (2023-E-RC-187 de 12/06/2023), de cambio de señales de velocidad en Travesía de Pubblica de Campean, carretera ZA-330.



La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y acuerda trasladar el mismo a la interesada anteriormente mencionada.

**9º.-** Por Julio Martín Huertas, se presentó instancia con fecha 12 de enero de 2024 (2024-E-RC-26), en la cual expone que se han producido daños por parte de la empresa Sayagua en paredes de dos fincas de su propiedad en Sogo (Parcela 43 Polígono 309 y Parcela 22 Polígono 310) y solicita la reparación de las mismas por parte de la empresa Sayagua.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y acuerda que dicha solicitud sea trasladada a la empresa Sayagua, la cual ha llevado a cabo las intervenciones/reparaciones que han provocado los daños mencionados.

**10º.-** Por M<sup>a</sup> Pilar Escudero Arias, se presentó instancia con fecha 12 de enero de 2024 (2024-E-RC-28), en la cual solicita información acerca de la solicitud de permisos o Declaraciones Responsables de Obras instadas por Javier Pérez Alonso para los vallados (y apertura de caminos) situados en las fincas de su propiedad sitas en Polígono 114, Parcela 89.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y acuerda, que dentro de la disponibilidad de medios existentes, se proceda a recabar la información solicitada por la interesada.

**11º.-** Por M<sup>a</sup> Pilar Escudero Arias, se presentó instancia con fecha 17 de enero de 2024 (2024-E-RC-40), en la cual solicita información acerca de posibles irregularidades urbanísticas por omisión de presentación de Licencia de Obra, o en su caso de Declaración Responsable para la ejecución de determinados actos de construcciones y vallados en parcelas pertenecientes a Agustín Pérez Tuda, o en su caso a Javier Pérez Alonso:

- Parcela 16 Polígono 112, con irregularidades por falta de solicitud de Licencia de Obra para cada una de las dos construcciones existentes.
- Parcelas 75, 76, 77, 79, 80, 81 Polígono 112 (irregularidades por falta de presentación de Declaración Responsable para vallado).
- Parcelas 23,44, 129, 121, 76, 93, 101 Polígono 115 (irregularidades por falta de presentación de Declaración Responsable para vallado).
- Parcelas 4, 88, 89, 114 Polígono 114 (irregularidades por falta de presentación de Declaración Responsable para vallado).
- Parcela 121 Polígono 113 (irregularidades por falta de presentación de Declaración Responsable para vallado).

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y acuerda, que dentro de la disponibilidad de medios existentes, se proceda a recabar la información solicitada por la interesada.



**12º-** Por Jairo Antón Pacho, se presentó instancia con fecha 23 de enero de 2024 (2024-E-RC-44), en la cual solicita el uso del local de Las Escuelas para llevar a cabo una celebración (cumpleaños) el día 2 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y acuerda ceder el uso del local solicitado para dicha celebración, teniendo en cuenta que deben dejar el mismo en perfectas condiciones y limpio.

**13-** Por el Servicio Territorial de Medio Ambiente se recibió escrito con fecha 24 de enero de 2024 (2024-E-RC-45), relativo a Plan Anual de Mejoras aceptado por la Comisión Territorial de Mejoras en la sesión celebrada en Zamora el pasado día 19 de diciembre de 2023 y aprobado por Resolución de 27 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal. Las mejoras incluidas para los montes de utilidad pública de Pereruela han sido las siguientes:

**Nº: 73 / Nombre:** Los Terrones / **Tipo de Mejora:** Charca (La Cárdena Polígono 302 Parcela 130T 250005-4586277 / **Importe:** 3.500 €

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y acuerda que la ejecución de dichas mejoras previstas en los montes de su titularidad corresponda a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

<b>Contrataciones, adjudicaciones, devolución de avales</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

### Expte 10/2024 – ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A CONTRATO DE SEGURO PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE LAS AA.PP.

Por parte de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. se ha recibido Proposición de Seguro con oferta económica de 736,54 € para asegurar a autoridades y empleados del Ayuntamiento en el desempeño de las funciones laborales encomendadas y dentro siempre de la actividad o riesgo asegurado, es decir, la responsabilidad de autoridades y personal frente a la Administración Pública (Contemplada en los artículos 36 y 37 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público).

La Junta de Gobierno Local, procede a la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en el art. 118 de la Ley de contratos del Sector Publico:

1- Se trata de un contrato, que tiene por objeto la prestación consistente en el desarrollo de una actividad, siendo calificado como contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la



que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cuyo valor estimado es inferior a 15.000 €. La duración del contrato será de un año.

2- Se trata de un contrato que esta Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, fundamenta en la necesidad de cubrir suficientemente los riesgos que puedan producirse en el ejercicio de las funciones y desarrollo de las actividades encomendadas a los empleados/competencia de las autoridades del Ayuntamiento de Pereruela, en cumplimiento de las competencias y funciones que le son propios y especialmente las contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público - Responsabilidad de autoridades y personal frente a la Administración Pública-, Acción de regreso de la Administración Pública, Acción de la Administración Pública por daños y perjuicios directos a sus bienes y derechos, Acción de responsabilidad contable, Responsabilidad frente a terceros, ya sean estos ciudadanos o entidades, Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas y Defensa y asistencia legal ante reclamaciones de responsabilidad cubiertos bajo los puntos anteriores.

3- Se trata de un contrato en el que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación o los umbrales descritos en el artículo 118.1 y al que se dará publicidad en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local procede a:

- declarar que los requisitos establecidos en el art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público concurren por tanto en el presente procedimiento de adjudicación.
- proponer la aprobación del gasto indicado en la oferta económica de la Proposición de Seguro por la cantidad de 736,54 €.

## DEVOLUCIONES DE FIANZAS/AVALES

### Expte 18/2024

Por la empresa PAVIMENTOS RAPADO SL con C.I.F. núm. B-49228562, se presentó instancias con fecha 18 de diciembre de 2023, y registros de entrada 2023-E-RE-168 y 2023-E-RE-169, en los cuales solicita la devolución para su cancelación de los avales presentados:

- **Registro de entrada 2023-E-RE-168:** aval de CAJA RURAL DE ZAMORA COOPERATIVA DE CRÉDITO por importe de mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos de euro (1.776,86 euros) como fianza para responder a las



obligaciones de las obras de MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN EN PERERUELA, ARCILLO y PUEBLICA DE CAMPEAN (Obra Fondos Propios Municipales 2021 y **Expte 104/2022**) - nº de Aval 26.613.

- **Registro de entrada 2023-E-RE-169**: aval de CAJA RURAL DE ZAMORA COOPERATIVA DE CRÉDITO por importe de mil quinientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (1.599,50 euros) como fianza para responder a las obligaciones de las obras de PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PADEL EN LA LOCALIDAD DE PERERUELA (Obra con fondos propios municipales y **Expte 217/2022**) - nº de Aval 26.632.

Tras debatir y estudiar el asunto, visto el informe de tramitación de la devolución de los avales emitido por la Secretaria (consta copia en expediente), y en el que en otras cosas se indica el día de inicio del año de garantía, que es el de la recepción de las obras y que son los siguientes:

Obras de MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN EN PERERUELA, ARCILLO y PUEBLICA DE CAMPEAN - nº de Aval 26.613. Fin de la obra: ACTA RECEPCIÓN DE LA OBRA: 20 de diciembre de 2022,

Obras de PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PADEL EN LA LOCALIDAD DE PERERUELA - nº de Aval 26.632. Fin de la obra: ACTA RECEPCIÓN DE LA OBRA: 9 de diciembre de 2022

Se acuerda aprobar por la unanimidad de todos los asistentes la devolución de los avales siguientes:

- Aval de CAJA RURAL DE ZAMORA COOPERATIVA DE CRÉDITO, por importe de 1.776,86 euros, como fianza para responder a las obligaciones de las obras de MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN EN PERERUELA, ARCILLO y PUEBLICA DE CAMPEAN - nº de Aval 26.613.

- Aval de CAJA RURAL DE ZAMORA COOPERATIVA DE CRÉDITO, por importe de 1.599,50 euros, como fianza para responder a las obligaciones de las obras de PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PADEL EN LA LOCALIDAD DE PERERUELA - nº de Aval 26.632.

Licencias, declaraciones responsables de obras, comunicaciones ambientales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**



**Expte 249/2023.-** Por D. Janis Bergold se ha registrado declaración responsable con fecha 19 de diciembre de 2023 (2023-E-RC-535) para SUSTITUCIÓN DE TEJA ÁRABE POR TEJA MIXTA EN CALLE RIVERA 2 DE ARCILLO.

La Junta de Gobierno Local acuerda solicitar que por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Zamora se proceda a la emisión de informe urbanístico sobre las condiciones aplicables/tejas permitidas por las NUM para la solicitud de tejas en la cubierta solicitada.

**Expte 230/2023.-** Por D. Ignacio Gorostizu Larregui se ha registrado, tras requerimiento, declaración responsable con fecha 19 de diciembre de 2023 (2023-E-RE-170) para ADECUACIÓN DE CUBIERTA DE ALMACÉN en Calle Sol, 14, de la localidad de Sobradillo de Palomares (Pereruela).

Se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 146,46 € euros correspondientes a dicha obra de presupuesto 7.323,11 €.

**Expte 8/2024.-** Por D<sup>a</sup>. MARÍA BELÉN GARROTE RIVERA se ha registrado declaración responsable con fecha 7 de enero de 2024 (2024-E-RE-2) para Realización de obra menor consistente en sustitución de una de las puertas de acceso a inmueble por ventana y reja, sustitución de puerta de garaje por ventana y reja y cierre de los huecos resultantes con acabado similar al del resto de la fachada, con la finalidad de Supresión de puertas de acceso al inmueble.

Se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 60 euros correspondientes a dicha obra, todo ello sin perjuicio de terceros o de otras autorizaciones preceptivas de otras Administraciones.

**Expte 11/2024.-** Por D<sup>a</sup>. Pilar Escudero Arias se ha registrado declaración responsable con fecha 11 de enero de 2024 (2024-E-RC-19) para Reparación de grietas en paredes de pajar, colocación de sacas en vía publica y posibilidad de instalación de contenedor de residuos en La Cernecina.

Se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 60 euros correspondientes a dicha obra.

**Expte 17/2024.-** Por D<sup>a</sup>. MARÍA BELÉN GARROTE RIVERA se ha registrado declaración responsable con fecha 17 de enero de 2024 (2024-E-RE-5) para Realización de obra menor consistente en la reposición del cerramiento de fachada, regularización del pavimento y rehabilitación de algunas medianías, con la finalidad de Adecuar un solar.

Se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 60 euros correspondientes a dicha obra, todo ello sin perjuicio de terceros.



## COMUNICACIÓN AMBIENTALES

**Expte 19/2024.-** Por D. Manuel Prieto Herrero y Manuel Prieto Lorenzo se ha registrado con fecha 9 de enero de 2024 (2024-E-RC-16) COMUNICACIÓN AMBIENTAL para cambio de titularidad de licencia de explotación ganadera de vacuno en extensivo con CEA ES491520000064 y sita Parcelas 132, 133 y 135 del Polígono 2 de Sobradillo de Palomares (Pereruela).

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y como una de las actividades sometidas al régimen de comunicación ambiental incluidas en el Anexo III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, modificado por el DECRETO-Ley 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León, **se toma conocimiento** del cambio de titularidad de D. Manuel Prieto Herrero con DNI nº 11.72\*.\*\*\*Q a D. Manuel Prieto Lorenzo, con DNI nº 71\*\*85\*\*J, realizándose dicho cambio *con las mismas características que las licencias originarias*. Todo ello sin perjuicio de terceros o de otras autorizaciones preceptivas de otras Administraciones u Organismos.

Así mismo se informa de lo dicho en el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León en su artículo 46 .3:

*3. Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subrogará en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, el anterior y el nuevo titular responderán solidariamente respecto de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión.*

**Expte 20/2024.-** Por D. Francisco Lozano de Pedro y Francisco Lozano Lorenzo se ha registrado con fecha 23 de enero de 2024 (2024-E-RC-43) COMUNICACIÓN AMBIENTAL para cambio de titularidad de código de explotación de aprovechamiento de pastos en fincas propias con ubicación primaria en el polígono 801 la parcela 165 y en ubicación secundaria en el polígono 801 las parcelas 68,69 y 109 (y vinculado a licencia de explotación ganadera de vacuno en extensivo con CEA ES491520000116).

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y como una de las actividades sometidas al régimen de comunicación ambiental incluidas en el Anexo III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, modificado por el DECRETO-Ley 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León, **se toma conocimiento** del cambio de titularidad de D. Francisco Lozano de Pedro con DNI nº 11.71\*.\*\*\*k a D. Francisco Lozano Lorenzo, con



DNI nº 71.04\*\*.\*\*\*G, realizándose dicho cambio *con las mismas características que las originarias*. Todo ello sin perjuicio de terceros o de otras autorizaciones preceptivas de otras Administraciones u Organismos.

Así mismo se informa de lo dicho en el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León en su artículo 46 .3:

*3. Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subrogará en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, el anterior y el nuevo titular responderán solidariamente respecto de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión.*

<b>Aprobación de documentación económica: Autorización, Disposición, Obligación y Pago de gastos</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### **Resolución:**

Visto el informe de control interno y, levantando los reparos en el caso que existieran \*esta Junta de Gobierno Local a propuesta de su presidencia presenta y acuerda: por un lado, la contratación de los suministros, servicios y obras motivándolo en ser una competencia municipal de carácter esencial y, por otro lado, aprueba la autorización, disposición, obligación y pago tanto de las *facturas domiciliadas* a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes por si algún miembro pide alguna aclaración, como de las siguientes facturas cuyos gastos en extracto se detallan a continuación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
Melquiades Rodriguez SA	Albarán num. 67032-Suministros	1.610,59 €
GH de Luz SLU	Factura EV230462 - Fiestas La Tuda	1.188,00 €
CD Desafío del Barro	Eventos IV Desafío del Barro	4.200,00 €
Elena Marcos Diaz	Factura 121/2024 - Asesoría Jca.	2.120,00 €

Igualmente se acuerda proceder a la aprobación de la autorización, disposición, obligación y pago de los gastos de viaje que ascienden a un total de 55,95 € y presentados por el concejal del Ayuntamiento D. Domingo Ramos García, por su asistencia como representante del ayuntamiento a la X Asamblea General de FENEMBALSES.

<b>Subvenciones</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento



**Resolución:**

**Expte 226/2023.-** Se informa por el alcalde sobre la Resolución del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León anualidad 2023 en la que se determinan las condiciones de las subvenciones concedidas mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, de 21 de junio de 2023 y en la que igualmente se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, a los municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes de la provincia de Zamora, y por lo que respecta al municipio de Pereruela, se ha determinado la siguiente cuantía y condiciones:

**\*Ver tabla anexa.**

En base a lo anterior la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el proyecto / la inclusión de la inversión denominada “**Reparación de Edificios Municipales en Pubblica de Campean y Sobradillo de Palomares**” como la solicitud preferente de inversiones a incluir en el Fondo de Cohesion Territorial para el año 2023 y por el importe de 19.864,06 €.

**Expte 148/2023.-** Se ha recibido comunicación de la Gerencia Territorial del Servicio Publico de Empleo de Castilla y León en Zamora relativa a la propuesta de Resolución Definitiva del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO en Castilla y León para el ejercicio 2023-2024, y por la cual se concede una subvención de 107.696,16 € al proyecto “ZONAS VERDES EN PERERUELA Y PEDANÍA” relacionado en el Anexo II, y en los términos que se indican en el mismo, así como conceder un anticipo del 60% de la subvención aprobada, en los términos indicados en la Base 25 de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665 /2021, de 26 de mayo, y la ORDEN IEM/974/2022, de 27 de julio, y en el Resuelvo Decimoséptimo de la Resolución de 21 de julio de 2023, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

**\*Tabla anexa.**

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCyL SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	
	50,0%	75% 25,0%
Pereruela	9.932,03 €	4.966,02 € 4.966,02 €

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**



## Informes de Presidencia

Por el alcalde se expone que ha estado a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local la relación de facturas recibidas por los Servicios de Intervención y cuya aprobación del gasto/orden de pago es competencia, según DECRETO 2023-0079 de 21 de diciembre de 2023, del Sr. Alcalde, a la vez que da sucinta cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de los decretos que contienen el extracto de dichas facturas -DECRETO 2023-0079 y DECRETO 2023-0083-, por si algún miembro de la de la Junta de Gobierno Local pide alguna aclaración.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

